

# INSTRUCTIVO META 23

**Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.**

## Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 23:** “**Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.**”, en adelante **META 23**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.



## Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de Ciudades Principales tipo A**” clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

## Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

## Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 23, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través del **Consejo Nacional de la Competitividad (CNC)**.

## Artículo 5.- Cumplimiento de la META 23

### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 23, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1:</b>  Actualización de medios de difusión y orientación adecuada a los administrados sobre los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en base a la normativa vigente.  Esta actividad deberá cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2016.	Todos los medios de difusión (TUPA, dípticos, trípticos, página web, paneles, y otros) deberán contemplar los requisitos de las normas vigentes en materia de ITSE.  La orientación a los administrados (en mesa de partes, módulo de atención al administrado u otras instalaciones de la municipalidad) sobre los requisitos exigibles para la admisión de la solicitud de ITSE deberá realizarse en el marco de la normativa vigente.	El Consejo Nacional de la Competitividad realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017, a través de un cliente incógnito; a fin de verificar que a través de sus medios de difusión, no se exijan requisitos adicionales a los establecidos en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y demás normas vigentes.  Asimismo, dicho cliente incógnito verificará que en las instalaciones de la municipalidad sólo se exijan los requisitos establecidos en las normas vigentes.  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.	<b>05</b>  <b>05</b>
<b>Actividad 2:</b>  Emitir el Informe de ITSE en los siguientes plazos y mantener en los expedientes sólo los requisitos contemplados en las normas vigentes:  a) Previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, hasta en cinco (05) días hábiles.  b) Posterior a la emisión de la licencia de Funcionamiento, hasta en diez (10) días hábiles.  Los plazos serán contados desde el día que ingresa la solicitud a trámite documentario de la municipalidad.	Elaborar el cuadro con la información de todas las solicitudes de ITSE ingresadas en el periodo del 03 de octubre al 16 de diciembre de 2016, para que el CNC seleccione la muestra representativa para su verificación presencial.  Dicho cuadro deberá incluir las solicitudes ingresadas en el marco del procedimiento de licencia de funcionamiento.  Se dará por cumplida esta actividad, si el 100% de los expedientes de la muestra cuentan con el informe ITSE en los plazos señalados.	Remitir hasta el 30 de diciembre de 2016, vía correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe), el cuadro con la información de todas las solicitudes de ITSE del periodo solicitado.  El CNC, a través de un profesional designado, realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017 de todos los expedientes seleccionados.  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.	<b>30</b>  <b>10</b>

<b>Actividad 3:</b>  Actualizar el hipervínculo denominado "Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" de la página web de la municipalidad y remitir información sobre el estado de las solicitudes ITSE.	Actualizar la información sobre el estado de las solicitudes ITSE correspondientes al período 02 de enero de 2014 al 16 de diciembre de 2016 en el hipervínculo señalado.  Remitir la información sobre el estado de las solicitudes ITSE ingresadas en el período del 16 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2016.	Remitir mediante correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe) dirigido al CNC, hasta el 30 de diciembre de 2016: i) La ruta del hipervínculo solicitado y ii) La información del estado de las solicitudes de ITSE ingresadas desde el 16 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2016 (en formato Excel).  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta mediante la visita presencial del personal designado por el CNC.	<b>05</b>  <b>05</b>
<b>Actividad 4:</b>  Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 10% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE.	Elaborar los cuadros de VISE ejecutadas y el total de certificados de ITSE vigentes emitidos en el período del 04 de enero de 2015 al 30 de diciembre de 2015.  Las VISE serán ejecutadas a los establecimientos que cuenten con Certificado de ITSE vigente y emitido en el período señalado.  Para efectos de la meta se tomaran en cuenta las VISE ejecutadas en el año 2016.	Remitir mediante correo electrónico (metacnc@mef.gob.pe) dirigido al CNC, hasta el 30 de diciembre de 2016: i) La información sobre las VISE ejecutadas durante el año 2016 (formato Excel) y ii) La relación de certificados emitidos en el periodo solicitado.  El CNC, a través de un profesional designado, verificará la información de las VISE durante los meses de enero y febrero de 2017, de conformidad con lo señalado en la guía para el cumplimiento de la meta.  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación correspondiente.	<b>20</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80</b>
<b>Actividad 5:</b>  Emitir el Informe de ITSE previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, hasta en cuatro (04) días hábiles en promedio.	Se tomará en cuenta la muestra representativa señalada en la actividad 2 para su verificación presencial.	El CNC, a través de un profesional designado, realizará una verificación presencial durante los meses de enero y febrero de 2017 de los expedientes seleccionados en la actividad 2.  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación de la meta.	<b>10</b>
<b>Actividad 6:</b>  Ejecutar una (01) Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) al 5% de los establecimientos que cuentan con certificado de ITSE.	Elaborar los cuadros de VISE ejecutadas y el total de certificados de ITSE vigentes emitidos en el período del 04 de enero al 30 de junio de 2016.  Las VISE serán ejecutadas a los establecimientos que cuenten con Certificado de ITSE vigente y emitido en el período señalado.	Remitir en el correo electrónico señalado en la Actividad 4, la relación de certificados emitidos en el periodo solicitado.  La verificación de esta actividad culminará con la suscripción del acta de verificación correspondiente.	<b>10</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta 23.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 23

La evaluación del cumplimiento de la META 23 será realizada por el **Consejo Nacional de la Competitividad**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta 23.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.



### INSTRUCTIVO META 23

“Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.”

#### Ministerio de Economía y Finanzas- Consejo Nacional de la Competitividad

Jr. Ancash N° 257-259, cercado de Lima

Teléfonos: 311-5930 Anexo 4663

Correo electrónico: metacnc@mef.gob.pe

[www.cnc.gob.pe](http://www.cnc.gob.pe)

Todos los derechos reservados

Permitida su reproducción total o parcial por cualquier medio siempre en cuando se cite la fuente.